



**REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS
S.A. MAVESA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de agosto del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil**, comparece el señor **KLÉBER MACLERI VACA GARZÓN**, por los derechos que representa de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, en su calidad de Presidente del Directorio en subrogación del Gerente General, quien declara ser de ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero en Alimentos, con domicilio en Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta de julio del dos mil doce, cuya personería legitima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el Ingeniero **KLÉBER MACLERI VACA GARZÓN**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente del Directorio y representante legal de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, en subrogación del Gerente General, cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento,

debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, se constituyó con la denominación MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **DOS.-** Por escritura pública de fecha doce de octubre del dos mil once, se incrementó el capital social a TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, en sesión celebrada el día treinta de julio del dos mil doce resolvió reformar su objeto social y por tanto el artículo quinto del Estatuto Social en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Kléber Macleri Vaca Garzón a nombre y en representación como Presidente del Directorio y representante legal de la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de julio del dos mil doce, declara que se Reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de julio del dos mil doce que se agrega a esta escritura como habilitante. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Presidente del Directorio declara bajo juramento que la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A., MAVESA, a la presente

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS SA. MAVESA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de julio del 2012, a las 09H00, en el local de la empresa ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro tres y medio, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, convocada por el Presidente del Directorio de la Compañía, en el Diario Meridiano del día 19 de julio del 2012, conforme lo previsto en la Ley de Compañías y el Estatuto de la misma. Preside la Junta el Ing. Kléber Vaca Garzón, y a falta del Gerente General, actúa como Secretario ad-hoc el Señor Ab. Édgar Méndez Álava.

El Presidente dispone que Secretaría verifique la asistencia, resultando que está presente únicamente el señor Ing. Kléber Vaca Garzón, quien comparece personalmente por sus propios y personales derechos, propietario de 36,256,450 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

Por indicación del Presidente, el Secretario de la Junta deja constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías, se ha constatado que se encuentra presente el 97,87% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,046,184).

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y solicita a Secretaría que se proceda a dar lectura a la Convocatoria, la misma que es del texto siguiente:

**MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

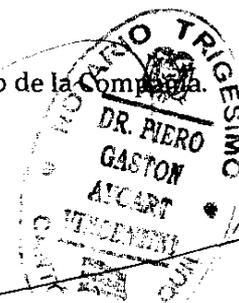
De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se CONVOCA a los señores accionistas de Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, a la Junta General Extraordinaria para el día treinta de julio del año dos mil doce, a las 09h00, a celebrarse en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 3.5, de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto Social de la compañía.

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo de asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

Se convoca especialmente al Sr. Ing. Nelson Serrano M. comisario de la Compañía.

Guayaquil, 19 de julio de 2012.

Ing. KLEBER VACA GARZÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



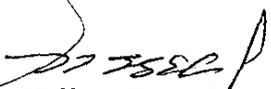
En este estado, la Junta aprueba por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el Artículo Quinto de su Estatuto Social, el cual de ahora en adelante será del texto siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- La Compañía se podrá dedicar a: **UNO)** la importación, exportación, representación, comisiones, agencias y distribuciones de maquinarias y vehículos de toda clase, sean estos automotores o no, repuestos maquinarias y equipos para la industria, la agricultura y la construcción. **DOS)** También se dedicará a la instalación de talleres de servicio mecánico, para la reparación de maquinarias agrícolas e industriales, de vehículos automotores, maquinarias, camiones y motores estacionarios. **TRES)** A la importación, compra y venta de repuestos, materiales y accesorios en general, destinados para el uso y reparación de tales maquinarias y vehículos. **CUATRO)** Podrá dedicarse al ensamblaje de vehículos y artefactos en general, así como a la industria de transformación de metales y materias primas tanto nacionales como extranjeras, para producir maquinarias, implementos, equipos y accesorios tanto para la industria fabril, cuanto para fines agrícolas o de la construcción. **CINCO)** Se dedicará a brindar Servicios Generales de Consultoría y Gestión en mecánica, así como también servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos y eléctricos integrados. **SEIS)** Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal. **SIETE)** El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, y pistas para la navegación aérea; **OCHO)** La elaboración, fabricación, industrialización, preparación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de lo siguiente: **a)** Lubricantes, combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; y, **b)** Carrocerías, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; **NUEVE)** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; **DIEZ)** Compra, venta, alquiler, importación y exportación de toda clase de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin plataformas, equipos portuarios, tráilers, volquetes, tractores, maquinaria agrícola; **ONCE)** Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales, así como su reparación y mantenimiento; **DOCE)** Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas comerciales, agropecuarias, industriales y automotrices; **TRECE)** Venta al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal."

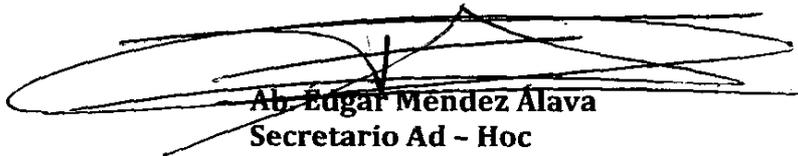
En esta estado se autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la

escritura pública de reforma de Estatuto Social respectiva.

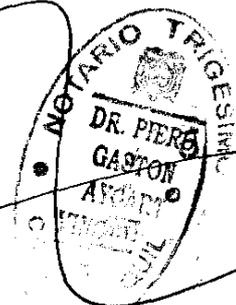
Agotada la Agenda y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción de la presente Acta. Terminado el receso y siendo las 10H00 horas, el Presidente reinstala la Sesión con igual asistencia antes registrada, solicita que Secretaría lea el Acta hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones y proceden a suscribir la misma, luego de lo cual se da por concluida la sesión a las 10H15.

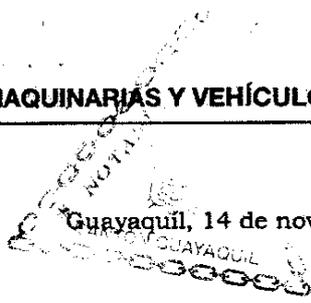


Ing. Kléber Vaca Garzón
Presidente de la Junta - Accionista



Ab. Edgar Méndez Alava
Secretario Ad - Hoc





Guayaquil, 14 de noviembre del 2011

Ingeniero
Kléber Vaca Garzón
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que el Directorio de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A., MAVESA, en sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo en el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** por el periodo de Tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, a Usted le corresponderá subrogar en todas sus atribuciones y funciones al Gerente General de la compañía en caso de ausencia o falta, temporal o definitiva de éste.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Disolución Anticipada de la compañía Servicio Técnico Chepeval S.A. Setecsa, Fusión por Absorción de ésta con la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. Mavesa, Aumento de Capital y Reforma y Codificación integral del Estatuto Social de Maquinarias y Vehículos S.A. Mavesa, autorizada por la Notaría Pública Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el día 14 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de febrero del mismo año.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Ing. Jorge Elerés Lozada
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** para el que he sido designado.
Guayaquil, 14 de noviembre del 2011.

Ing. Kléber Vaca Garzón
C.C. No. 0500666813
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Av. Tanca Marengo, Km. 3.5



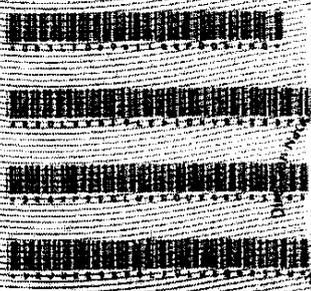
NUMERO DE REPERTORIO: 69.613
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:53

Nº 075887

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente del Directorio**, de la Compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, a favor de **KLEBER MACLERI VACA GARZON**, de fojas 105.171 a 105.172, Registro Mercantil número 20.433.

ORDEN: 69613



X
XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: *[Signature]*

fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas.

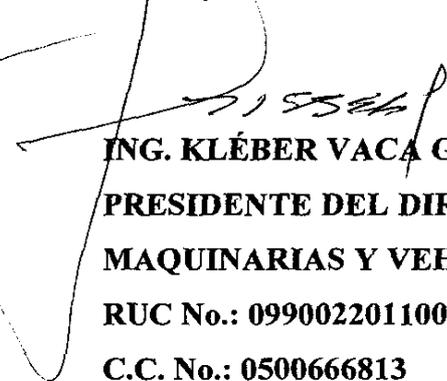
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados a la presente

escritura: **UNO.-** Nombramiento de Presidente del Directorio de la compañía; **DOS.-**

Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A., MAVESA. **SEXTA:**

AUTORIZACIÓN.- El Presidente del Directorio expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que individual o conjuntamente efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR

MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional Cero Nueve – Dos Mil Uno- Diecisiete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.


ING. KLÉBER VACA GARZÓN

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA

RUC No.: 0990022011001

C.C. No.: 0500666813

C.V No. 055-0011



Se otorga ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello
confero esta **CUARTA COPIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**
DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, que
sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





**MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se CONVOCA a los señores accionistas de Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, a la Junta General Extraordinaria para el día treinta de julio del año dos mil doce, a las 09h00, a celebrarse en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Av. Juan Tanica Marengo Km. 3.5, de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

I. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo de asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

Se convoca especialmente al Sr. Ing. Nelson Serrano M. comisario de la Compañía.

Guayaquil, 19 de julio de 2012.

Ing. KLEBER VACA GARZON
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑÍA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha dos de agosto del año dos mil doce, tomo nota del **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.1200005534**, REFERENTE A LA **APROBACIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, con fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, quedando anotado al margen el día de hoy.- Guayaquil, 25 de septiembre del 2012.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

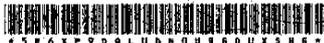
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.346
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12 00005534, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, de fojas 104.058 a 104.069, Registro Mercantil número 17.705. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52346



Guayaquil, 01 de octubre de 2012

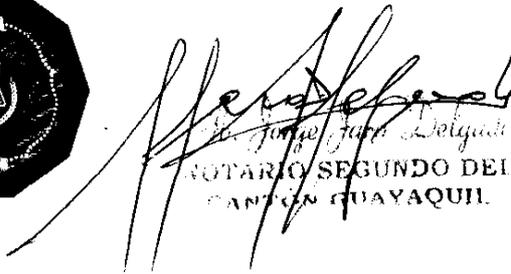
\$25.00

REVISADO POR X

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Nº 380274

RAZON: DOY FE QUE TOME NOTA DE LA RESOLUCION
NUMERO SC-IJ-DJC-G-12-00005534 DE FECHA
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
ARTICULO SEGUNDO, DICTADO POR EL ABOGADO
VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y
VEHICULOS S.A.MAVESA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO
DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEINTIDOS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I TRES.
GUAYAQUIL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE



Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL



